Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17384

EXPTE. HELP: 2022/7919

INFORME PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA PARA LA TEMPORADA DE FRUTA CORTADA Y/O ZUMOS NATURALES 2022

De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe:

La convocatoria para la concesión de autorizaciones de venta en la temporada de fruta cortada y/o zumos naturales fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba N.º 38 de fecha 24 de febrero de 2022, concediéndose a los interesados un plazo de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes. Todo ello sin perjuicio de las medidas de prevención o protección que pudieren dictarse por las Autoridades competentes en relación con el virus COVID-19 en cuyo caso habrá que estar a las mismas.

C.S.V. Publicación BOP: d5521d3b4dd2845d33089e8374e928d1a02e6253

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 16 de marzo de 2022, habiéndose admitido la siguiente solicitud:

NOMBRE Y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
ECO FRUTAS AL NATURAL, S.L.	****721**	Avda. Fray Albino (tras la Torre de la Calahorra), después del último puesto de artesanía.	Zumos naturales y/o fruta cortada

A la vista de lo anterior,

El Funcionario que suscribe eleva al Teniente de Alcalde Delegado de Comercio como Órgano competente, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, que le han sido delegadas en virtud del Acuerdo número 465/2019, de 24 de junio, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar provisionalmente a la siguiente persona para el ejercicio de las actividades, en las ubicaciones y por los metros cuadrados indicados conforme a la siguiente tabla, estando condicionada la autorización concedida a la presentación de la documentación que, en su caso, fuere requerida de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el conocimiento de que si no atendieran al requerimiento que, en su caso, se efectuara, faltase documentación o si la aportada no fuera correcta, los adjudicatarios perderán el derecho otorgado dando lugar a la revocación de la autorización concedida:

Hash: 70bad46b7f1a1137cece70717dc32ce4bd275ed20b383991917b136a3824996ba2ac07d4b3a3679d289de05cbba2c804156e1d067970a2306ac32dfb01505e89 | PÁG. 1 DE 5

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JACINTO BRACERO GARCIA (JEFE UDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE)
NIF/CIF ****107**
FECHA Y HORA 25/03/2022 14:02:51 CET
CÓDIGO CSV 3df825669689584f0cdb1c998015afd25b659061
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17384

EXPTE. HELP: 2022/7919

NOMBRE Y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	DIMENSIONES
ECO FRUTAS AL NATURAL, S.L.	****721**	Avda. Fray Albino (tras la Torre de la Calahorra), después del último puesto de artesanía.	Zumos naturales y/o fruta cortada	3 M^2

SEGUNDO.- Conceder a las personas autorizadas provisionalmente el plazo de **CINCO** días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional para remitir mediante registro a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante el justificante de haber abonado la tasa por el ejercicio de la actividad derivada de la aplicación de la Ordenanza Fiscal N.º 406, con expresa indicación de que el impago o la no remisión del justificante de abono en el plazo indicado dará lugar a la declaración del desistimiento de la solicitud de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Conceder esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, sujeta a las siguientes condiciones:

• Estas autorizaciones son válidas desde el día 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo del 2023.
• Se limitará la venta única y exclusivamente a los productos que figuran en el cuadro; la venta de productos no autorizados dará lugar a la pérdida de la licencia. En ningún caso de autorizará la venta de cualquier tipo de artificio pirotécnico.
• El cambio de fecha o ubicación sin expresa autorización invalidaría la presente.
• Los productos objeto de venta deberán llevar en lugar visible su precio por unidad o peso.
• Las infraestructuras empleadas para el montaje del puesto deberán cumplir con medidas suficientes sobre seguridad y especialmente en materia contra incendios.
• Sobre el suelo se pondrá una cubierta acorde con el tipo de actividad a fin de evitar desperfectos al mismo.
• Los titulares deben estar en posesión de las facturas que acrediten la procedencia o legalidad del producto.
• La explotación deberá hacerla el titular de la autorización, su cónyuge o hijos.
• Deberá mantener en perfecto estado de limpieza y decoro las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, así como garantizar siempre el paso peatonal; cuidará de las medidas higiénicas y sanitarias, disponiendo para tal fin de recipientes para la recogida de residuos orgánicos.
• Una vez que se cierre la actividad, deberá recogerse el mobiliario instalado en la superficie autorizada a ocupar y guardarlo dejando libre la vía pública, si no existe comunicación específica disponiendo lo contrario.
• Deberá atender cualquier requerimiento que se haga por parte del servicio de inspección y colaborar con los agentes de la Policía Local encargados de velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

Hash: 70bad46b7f1a1137cece70717dc32ce4bd275ed20b383991917b136a3824996ba2ac07d4b3a3679d289de05cbba2c804156e1d067970a2306ac32dfb01505e89 | PÁG. 2 DE 5

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JACINTO BRACERO GARCIA (JEFE UDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE)
NIF/CIF ****107**
FECHA Y HORA 25/03/2022 14:02:51 CET
CÓDIGO CSV 3df825669689584f0cdb1c998015afd25b659061
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17384

EXPTE. HELP: 2022/7919

• En virtud del Artículo 28, Apartado 2.2 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba, y la venta se desarrollará en horario comercial, así como durante el horario procesional. No obstante, para la presente temporada, en lo referente a horarios, lo establecido en este artículo de la Ordenanza queda supeditado a las medidas legales o reglamentarias que para la prevención o protección frente a la COVID-19 establezcan las autoridades competentes para cada momento, por lo que habrá que estar a los horarios que se establezca en las mismas.
• Esta autorización se concede sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones tanto tributarias como laborales que la legislación vigente obligue para este tipo de instalaciones.
• Deberá comunicar a la Empresa Municipal SADECO, el ejercicio de la actividad a los efectos de saneamiento y recogida de residuos.
• El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores conllevará, de forma inmediata, la revocación de esta autorización, adjudicándose el puesto a otro solicitante sin más trámite, independientemente de la apertura de expediente sancionador a que diere lugar.

• Si como consecuencia del ejercicio de la actividad se produjeran desperfectos en el viario, todos los gastos de reparación del suelo objeto de la ocupación será de cuenta del titular de la licencia.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19 :

1.- Cumplir en todo momento las indicaciones realizadas por los Agentes de la Autoridad así como de las personas auxiliares que, en su caso, pudieran ser contratadas.
2.- Los vendedores podrán utilizar guantes desechables para la dispensación de sus artículos.
3.- Será obligatorio el uso de mascarilla para los vendedores.
4.- Sólo podrá ejercer la actividad el titular de la autorización, salvo que exista ayudante o persona contratada de la que quede constancia.
5.- Los establecimientos realizarán, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más
frecuentes debiendo realizarse una de las limpiezas, obligatoriamente, al finalizar el día.
6.- La distancia entre los puestos de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública y los viandantes será, como mínimo, de un metro y medio en todo momento.
7.- Deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de un metro y medio entre clientes y entre estos y los trabajadores, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización.
8.- El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
9.- Deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad que deberán estar siempre en condiciones de uso.
10.- No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.
11.- Deberá atenderse a cada cliente de manera individual y no de forma grupal o simultánea a varios clientes. Para ello el vendedor deberá organizar una fila o hilera de personas a las que

Hash: 70bad46b7f1a1137cece70717dc32ce4bd275ed20b383991917b136a3824996ba2ac07d4b3a3679d289de05cbba2c804156e1d067970a2306ac32dfb01505e89 | PÁG. 3 DE 5

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JACINTO BRACERO GARCIA (JEFE UDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE)
NIF/CIF ****107**
FECHA Y HORA 25/03/2022 14:02:51 CET
CÓDIGO CSV 3df825669689584f0cdb1c998015afd25b659061
URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17384

EXPTE. HELP: 2022/7919

atender por orden de llegada en la que se guarde en todo momento el distanciamiento de seguridad de un metro y medio.

CUARTO.- Publicar la resolución que se adopte en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el plazo de **DIEZ** días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, indicando en el asunto **ALEGACIONES COMERCIO Y VENTA AMBULANTE**, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Habida cuenta que solo se ha presentado una solicitud de autorización, en caso de estar conforme, podrá dar, mediante registro de entrada, su confirmación a esta Resolución Provisional para continuar la tramitación del expediente, sin necesidad del transcurso del plazo citado en el párrafo anterior.

EL JEFE DE UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE
Jacinto Bracero García

Hash: 70bad46b7f1a1137cece70717dc32ce4bd275ed20b383991917b136a3824996ba2ac07d4b3a3679d289de05cbba2c804156e1d067970a2306ac32dfb01505e89 | PÁG. 4 DE 5

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JACINTO BRACERO GARCIA (JEFE UDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE)	****107**	25/03/2022 14:02:51 CET

CÓDIGO CSV
3df825669689584f0cdb1c998015afd25b659061

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3df825669689584f0cdb1c998015afd25b659061

Dirección de verificación del documento: **https://sede.cordoba.es**
Hash del documento: 70bad46b7f1a1137cece70717dc32ce4bd275ed20b383991917b136a3824996ba2ac07d4b3a3679d289de 05cbba2c804156e1d067970a2306ac32dfb01505e89

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0016625_2022_00000000000000000000000009932163

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/03/2022 13:51:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3df825669689584f0cdb1c998015afd25b659061

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 5 DE 5